



.EXPEDIENTE: 117/2024

ANUNCIO

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO PARA OCUPACION DE PUESTOS VACANTES EN TEMPORADA LA BARQUERA 2024 EN EXPTE. DE AUTORIZACION DE LA PARA INSTALACION DE PUESTOS Y APARATOS DE FERIA 2022-2025.

I.-Mediante Resolución de Alcaldía número 1088/2024, de 20 de agosto, se ha dispuesto autorizar a los adjudicatarios de la temporada 2022, en el ejercicio 2024 (prórroga primer año), la instalación de los puestos y aparatos de feria en la TEMPORADA DE FIESTAS DE LA BARQUERA, a celebrar los días 7,8 y 9 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen estas autorizaciones.

TEMPORADA LA BARQUERA:

ZONA	USO	SUPERFICIE	CANON
F	Carruseles, hinchables tiovivos, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	7,00 metros de largo x 10,00 metros de ancho	250 €
G	Carruseles, hinchables, tiovivos, simuladores, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias. En esta zona se pueden instalar aparatos de mayor dimensión o que necesiten una zona de seguridad más amplia.	13,00metros x 13,00 metros	350 €
I	Casetas de tiro, tómbolas y demás instalaciones similares propias de ferias	7,00 metros de frente x 2,50 metros de fondo	150 €
J	Simuladores, Casetas de tiro, tómbolas y demás instalaciones similares propias de ferias	12,00 metros de frente x 2,50 metros de fondo	200 €
K	Carruseles, hinchables, tiovivos, simuladores, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares	8,00 metros de frente x 10,00 metros de fondo	250 €

1

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
22/08/2024
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f6c20aa2b99b467ca825531c8719c755001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	propias de ferias		
L	Carruseles, hinchables, tiouvivos, simuladores, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	12,00 metros de frente x 7,50 metros de fondo	250 €
M	Puestos de palomitas, algodón de azúcar, chucherías y similares.	3,00 metros de frente x 2,00 metros de fondo	100 €
N	Casetas de tiro, tómbolas y demás instalaciones similares propias de ferias	7,00 metros de frente x 2,50 metros de fondo	150 €

II.-Las personas interesadas podrán presentar su solicitud de autorización desde el día 23 hasta el día 28 de agosto de 2024 a las 14: horas, ambos incluidos.

III.-En cuanto a la documentación a presentar, dispone la cláusula/base del pliego administrativo “DECIMOSEGUNDA-ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES (12ª):

1.-Los puestos que quedasen vacantes en esta licitación, regida por un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso, se podrán adjudicar directamente por la Alcaldía a aquellas personas que lo soliciten sin necesidad de efectuar nueva convocatoria pública, por el precio base de licitación.

2.-En el caso de que con anterioridad al acuerdo de adjudicación directa se presenten solicitudes para un mismo puesto por más de una persona, se adjudicará a la oferta más alta y en caso de empate, a la que primero haya presentado su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

3.- A las solicitudes deberá acompañarse fotocopia del DNI y justificación del depósito en la Tesorería municipal de la fianza correspondiente (300,51 €) exigida para participar en la licitación, así como la declaración jurada del anexo I, y el puesto que se solicita y precio que se oferta.

4.- Las adjudicaciones que se efectúen con posterioridad a los actos de la subasta tendrán carácter potestativo, no encontrándose el Ayuntamiento obligado a su concesión por lo que podrán denegarse éstas en base a considerar las mismas como inadecuadas. (En estas adjudicaciones, se presentarán los documentos exigidos en el Sobre A o administrativo que figuran en el apartado décimo de este Pliego administrativo).

5.- Las adjudicaciones que se efectúen con aplicación de la presente base supondrán igualmente el sometimiento integro a lo establecido en el presente pliego de condiciones económicas-administrativas, por lo que con carácter previo a la Resolución de Alcaldía

2

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
22/08/2024
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f6c20aa2b99b467ca825531c8719c755001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

adjudicando el puesto, y en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como los demás certificados y documentación que se exige en la base décima de este pliego.

El ingreso del canon se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 13ª (decimotercera).”

IV.-Conforme a la Cláusula/Base 13ª, el adjudicatario de cada puesto deberá ingresar en la cuenta corriente número ES37-2103 7727-37-0030006124 de la entidad bancaria UNICAJA, sucursal OFICINA SAN VICENTE DE LA BARQUERA, el precio de licitación en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación efectuada por el órgano competente, y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. En cualquier caso, el canon deberá estar abonado antes de que se proceda a la ocupación del dominio público, no permitiéndose en ningún caso su ocupación si no se ha abonado el canon. De igual forma deberá abonar el importe de canon establecido por la Demarcación de Costas.

En S. VICENTE DE LA BARQUERA, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	ALCALDESA
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	22/08/2024

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

3

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f6c20aa2b99b467ca825531c8719c755001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

